

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 6

Jueves 9 de enero de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NÚM. I-1969

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Siete Iglesias de Trabancos, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 7 de enero de 1969.
El gobernador civil, José Pérez Bus-
tamante.

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

ESTADO MAYOR.—4.ª Sección

Incorporación de los reclutas del primer llamamiento del remplazo de 1968

Excmo. Sr.: Estando próxima la incorporación a los C. I. R. s. de los reclutas del primer llamamiento del remplazo de 1968, pongo en su conocimiento los siguientes extremos para que su autoridad dé la máxima difusión mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos los alcaldes, mozos y empresas civiles de transportes.

1.º—Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar, según dispone el art. 299 del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Remplazo del Ejército.

Las empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.º—Desde el día que salen de sus casas los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará socorro de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán

reintegrados por los C. I. R. s. a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna en los viajes de incorporación a las Cajas no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

3.º—Queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase durante la marcha desde las Cajas de Recluta a los C. I. R. s.

Las Cajas de Reclutas entregarán a cada recluta un saco petate reglamentario en el momento de la concentración.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valladolid, 2 de enero de 1969.
De orden de S. E.: El general jefe de E. M. (ilegible).

Excmo. Sr. gobernador civil de Valladolid.

17

Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas del canal de Macías Picavea y de todos los conceptos del canal de Castilla en Medina de Rioseco

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de la cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas del canal de Macías

Picavea y de todos los conceptos del canal de Castilla en Medina de Río-seco, correspondiente al año de 1968.

Dicha cobranza, en período voluntario, se efectuará en los días y horas que a continuación se señalan:

Torrehumoso, día 16 de enero, a las diez de la mañana.

Villagarcía de Campos, día 16 de enero, a las diez de la mañana.

Medina de Río-seco, día 17 de enero, a las diez de la mañana.

Villabrágima, día 17 de enero, a las diez de la mañana.

Con excepción de Medina de Río-seco, cuya recaudación se efectuará en la oficina del canal, calle de Calvo Sotelo, n.º 24, la de los restantes términos municipales se verificará en los Ayuntamientos respectivos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 2 de enero de 1969. —
El ingeniero director (ilegible).

18

Patrimonio Forestal del Estado

8.ª INSPECCION REGIONAL

Servicio Hidrológico-Forestal de Valladolid-Palencia

Resolución sobre estimación de riberas

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, en fecha 26 de noviembre de 1968, ha dictado la siguiente Orden Ministerial, por la que aprueba las actas de estimación y deslinde parcial de las riberas probables del río Duero, en el término municipal de Torrecilla de la Abadesa, de la provincia de Valladolid, cuyo contenido ha sido publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 300, de fecha 14 del actual.

“Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Valladolid-Palencia, relacionado con la estimación de las riberas probables del río Duero en el término municipal de Torrecilla de la Abadesa de la provincia de Valladolid.

Resultando que cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941, se ha llevado a efecto dicho trabajo, previa la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia para el debido conocimiento de los intere-

sados y se ha realizado según describe el acta y puntualiza el registro topográfico, plano y documentos anejos.

Resultando que quedan delimitadas las riberas del río Duero en el referido término municipal, con la localización, límites y superficies que se especifican.

Resultando que publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia el preceptivo edicto señalando la extensión delimitada de riberas como resultado de la estimación, y dando vista durante un año y un día al expediente, se presentaron reclamaciones suscritas por don Gabriel Martín Sanz, don Ramón Paz Maroto, don Luis Casado Olivares, don Juan Macías Díez, don Dionisio González González, doña Eufemia González Duque, doña Margarita Juárez Salgado, don Victorio Casado Lazán y doña Carmen Prada Piorno.

Resultando que con la tramitación prevista en el artículo quinto de la Ley se procedió al deslinde parcial de la línea reclamada, rectificándose la primitiva línea de riberas a favor de los reclamantes, de las que 5,57 hectáreas corresponden al propio término municipal de Torrecilla de la Abadesa y 47,50 hectáreas a su anejo Torre-Duero.

Resultando que la línea señalada como resultado de la estimación y deslinde parcial, marca el límite de las riberas en las máximas avenidas ordinarias con los vértices que constan en las actas, planos y registros topográficos y características que se definen.

Resultando que la Jefatura del Servicio emite informe favorable de cómo se han llevado a cabo las operaciones para dejar determinadas las líneas y superficies de las riberas probables.

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha Ley se preceptúa para que puedan ser aprobadas las actas que determinan las riberas probables, habiéndose tramitado en forma reglamentaria.

Considerando que los montes y terrenos que pasan a pertenecer al Patrimonio Forestal del Estado han de ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar las actas de estimación y deslinde parcial de la ribera del río Duero, en el término municipal de Torrecilla de la Abadesa, de la provincia de Valladolid.

Segundo.—Declarar de utilidad pública las riberas estimadas e in-

cluírlas en el Catálogo de dicho carácter, con la descripción siguiente:

Provincia: Valladolid.

Partido Judicial: Tordesillas.

Término Municipal: Torrecilla de la Abadesa.

Pertenencia: Patrimonio Forestal del Estado.

Superficie de ribera: 17,0550 hectáreas.

Localización: La ribera estimada se localiza en la parte derecha del álveo del río a su paso por el referido término municipal y su anejo Torre-Duero.

Límites: Norte, fincas particulares; Este, término municipal de Tordesillas; Sur, nivel de las bajas aguas del río, y Oeste, término de San Juan de la Guarda, anejo de Tordesillas”.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.
DÍAZ AMBRONA.

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

De conformidad con lo que se preceptúa en el artículo cuarto de la Ley de 18 de octubre de 1941, si a los tres meses de esta publicación no se hubiera ejercitado ninguna acción jurídica, el Acta así aprobada adquirirá el carácter de documento inscribible en el Registro de la Propiedad a favor del Patrimonio Forestal del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 18 de diciembre de 1968. — El ingeniero jefe, Ramón Martínez Ramón.

4.976

Distrito Forestal

Subastas-aprovechamientos de resinas
Año forestal 1968-69

Rectificación

Figurando algunos errores en el anuncio relativo a las subastas de aprovechamientos de resinas, para el año forestal 1968-69, publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia, número 283, de fecha 12 de diciembre de 1968, por el presente se rectifican los mismos, de acuerdo con los datos que seguidamente se reseñan:

Monte número 32 de U. P., “Villanueva”, de la Comunidad de Iscar.

Número de pinos a vida: 30.219.

Número de pinos a muerte: 7.130.

Tasación: 609.362 pesetas.

Monte número 43 de U. P., “Cor-

bejón y Quemados", del Ayuntamiento de Portillo.

Número de pinos a vida: 25.617.

Número de pinos a muerte: 2.420.

Tasación: 405.078 pesetas.

Valladolid, 3 de enero de 1969.—
El ingeniero jefe, José Escudero.

30

Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de justicia municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz de Mucientes.

Valladolid, 28 de diciembre de 1968.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

5.054

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día veintisiete de noviembre último, se anuncia concurso para contratar la erección de un monumento a los Reyes Católicos, en los jardines de la Rosaleda, de esta ciudad.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas pueden verse en el Negociado 5.º de la Secretaría General, los días hábiles y horas de oficina.

Podrán tomar parte en este concurso todos los escultores, arquitectos o ingenieros españoles, solos o en colaboración, legalmente capacitados para el ejercicio de sus profesiones, quienes podrán presentar cuantos

planos y memorias, así como los detalles y perspectivas que estimen convenientes para facilitar la comprensión del Jurado. Memoria justificativa de la solución adoptada y descripción del sistema constructivo y presupuesto en el que, incluidos beneficio industrial y honorarios de todas clases, etc., no excederá de dos millones de pesetas.

Dicho monumento asentará sobre una base granítica y unos dos metros de altura y constará por lo menos con las dos figuras de los Reyes Católicos, que se presentarán con un tamaño entre dos y tres metros y en bronce o piedra natural (o mármol) resistente a los agentes atmosféricos.

Se presentará una maqueta a escala 1:10 (uno a diez); una memoria descriptiva y presupuesto, con indicación de lo que corresponde al conjunto escultórico y a la parte arquitectónica y los planos que estimen los concurrentes, pero al menos una planta a escala 1:20, una sección vertical a la misma escala y una perspectiva del conjunto en papel de 40 x 80 centímetros.

Se establece un primer premio consistente en la adjudicación de la obra previa presentación de algún detalle a mayor escala si el tribunal lo juzgara oportuno; y un accésit de 50.000 pesetas.

Los concursantes presentarán la documentación y maquetas en la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento, hasta las trece horas, dentro de los treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en sobre opaco y debidamente cerrado, y tanto éste como la documentación que contenga, llevarán claramente destacado en el ángulo superior derecho un número de cuatro cifras, que servirá de clave de los trabajos, que serán anónimos. A dicho sobre se acompañará otro, también opaco y cerrado, con la clase de cuatro cifras, en cuyo interior figurarán los nombres, profesión y domicilio de los autores del trabajo. Todo concursante que revele su identidad antes de que el

jurado haya calificado, será excluido del concurso y sin derecho a entablar recurso alguno,

El plazo máximo de entrega del monumento y terminación de obra, no podrá exceder del día 30 de septiembre del año próximo de 1969, advirtiendo que, cada día que pase de mencionada fecha, sin hacer entrega del monumento totalmente terminado, le será descontado al adjudicatario o adjudicatarios, la cantidad de 15.000 pesetas por cada día de retraso.

El importe total de adjudicación de las obras será abonado, la mitad en el año 1969 y la otra mitad el año 1970.

Valladolid, 21 de diciembre de 1968.—El alcalde, Martín Santos Romero.

5.019—63

Habiendo solicitado ALDAN, Sociedad Anónima, la devolución de la fianza definitiva de 161.485,97 pesetas, que en su día constituyó para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicataria de las obras de construcción de "Alcantarillado y abastecimiento de agua potable en la zona comprendida entre las carreteras de Soria y Villabáñez", de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones, en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 2 de enero de 1969.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

39—64

EDICTO

Intentada la notificación a don José Ortiz García, don José Gurón García y don Teodoro Uruña Puertas, ocupantes de la finca número 17 de la calle del Sábano, de esta ciudad, del Decreto de esta Alcaldía de fecha 13 de diciembre del presente año, en que se les apercibe de lanzamiento por plazo de cuatro meses a fin de que desalojen referido inmueble; y no hallándose en sus domicilios respectivos, se les notifica por el presente edicto a fin de que tengan conoci-

miento de dicho Decreto, advirtiéndoles que si, transcurrido el plazo concedido, no desalojaren la finca voluntariamente, se procederá a su lanzamiento por la Policía municipal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964 y demás disposiciones aplicables.

Valladolid, 21 de diciembre de 1968.—El alcalde, Martín Santos Romero.

5.020—65

AGUILAR DE CAMPOS

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncian subastas públicas para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de las praderas, de estos Propios, siguientes:

“Prado de Villa”. Tipo de licitación: 156.000 pesetas. Fianza provisional: 4.680 pesetas.

“Villobera Isla”. Tipo de licitación: 40.000 pesetas. Fianza provisional: 1.200 pesetas.

“Entrepuentes”. Tipo de licitación: 10.000 pesetas. Fianza provisional: 300 pesetas.

La garantía definitiva se elevará al 6 por 100 del importe de los remates.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y de declaración de capacidad, se presentarán, en la Secretaría de la Corporación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, de las diez a las catorce horas.

La apertura de pliegos se celebrará, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida legalmente, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas para la primera subasta, a las doce treinta para la segunda, y a las trece para la tercera, por el orden establecido en este anuncio.

El tiempo de duración del aprovechamiento será desde el 1 de febrero de 1969 hasta el 31 de enero de 1970.

Todos los gastos relativos a esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Aguilar de Campos, 3 de enero de 1969.—El alcalde (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, estado..., profesión..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., calle..., número..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., el... (consignando los datos oportunos cuando concurra en nombre de otra persona o entidad), teniendo conocimiento del anuncio publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia, número..., del día..., relativo a la subasta del aprovechamiento de los pastos de la pradera denominada..., de los Propios del Ayuntamiento de Aguilar de Campos, y aceptando las condiciones económico-administrativas que declara conocer, se compromete a realizar dicho aprovechamiento con sujeción estricta al pliego que las contiene, ofreciendo por ello la cantidad de... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

41—66

CAMPORREDONDO

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el “Boletín Oficial” de esta provincia, a las doce horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta de 139 pinos secos recogidos y apilados, procedentes de estos Propios, bajo las bases siguientes:

Tipo de tasación: 15.900 pesetas.
Fianza provisional: 1.000 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las catorce horas del día anterior hábil.

NOTA.—De quedar desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Camporredondo, 2 de enero de 1969.—El alcalde, Aurelio Criado.

14—67

CASTRODEZA

Habiendo quedado desierta la primera subasta de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, cuya denominación y tasación figura en el “Boletín Oficial” de la provincia, número 271, de fecha 28 de noviembre último, número 4.527-2.955, se anuncia la segunda subasta en las mismas condiciones y tipo de tasación que la primera. Acto que tendrá lugar a los diez días hábiles siguientes de aparecer el

presente anuncio en el “Boletín Oficial”.

Presentación de proposiciones, hasta el último día y hora de las trece.

Apertura, al siguiente hábil y hora de las once.

Castrodeza, 31 de diciembre de 1968.—El alcalde, Secundino Arroyo.

31—68

CASTRODEZA

Habiendo quedado desierta la primera subasta de las praderas, propiedad de este Ayuntamiento, cuya denominación y tasación figura en el “Boletín Oficial” de la provincia, número 271, de fecha 28 de noviembre último, número 4.528-2.956, se anuncia la segunda subasta en las mismas condiciones y tipo de tasación que la primera. Acto que tendrá lugar a los diez días hábiles siguientes de aparecer el presente anuncio en el “Boletín Oficial”.

Presentación de proposiciones, hasta el último día y hora de las trece.

Apertura, al siguiente hábil y hora de las doce.

Castrodeza, 31 de diciembre de 1968.—El alcalde, Secundino Arroyo.

32—69

MONTEMAYOR DE PILILLA

Al siguiente día hábil después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el “Boletín Oficial” de esta provincia, a las doce horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, se celebrará la subasta de 1.998 pinos de aclareo recogidos y apilados en monte, de estos Propios, “Llano de la Pililla”.

Precio de tasación: 14.350 pesetas.

Fianza provisional: 1.000 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las catorce horas del día anterior hábil.

NOTA.—De quedar desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y mismo tipo de tasación.

Montemayor de Pililla, 2 de enero de 1969.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

9—70

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Tramitándose expediente para devolución de las garantías definitivas que tenían constituidas los

adjudicatarios de los aprovechamientos forestales que a continuación se relacionan, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar:

A Rufino Pascual Zarzuela, aprovechamiento de pastos del monte Negral, año 1967-68, 375 pesetas.

A Rufino Rodríguez Vargas, corta de 947 pinos del monte El Negral, año 1966-67, 18.800 pesetas.

Al mismo, aprovechamiento de 1.002 pinos secos del monte El Negral, año 1966-67, 6.720 pesetas.

Al mismo, corta de 890 pinos del monte El Negral, año 1967-68, 7.000 pesetas.

San Miguel del Arroyo, 31 de diciembre de 1968.—El alcalde, Ecequiel Moretón.

6—71

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 284 de 1967, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, contra don Pedro González Zarzuelo, sobre reclamación de cantidades, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados a dicho demandado y que se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.º Cien sacos de cemento, marca «El Roble», de 50 kilos cada uno. Valorados en 5.300 pesetas.

2.º Mil ladrillos tipo «Bilbao». Valorados en 870 pesetas.

3.º Treinta cajas conteniendo cin-

cuenta azulejos cada una, blancos y de color. Valoradas en 2.250 pesetas.

4.º Una tierra al pago de la Fuentevilla, de 61 áreas y 48 centiáreas, o dos fanegas. Linda al Oriente, de Nicolás Castellanos; Mediodía, Mamuerto Felipe; Poniente y Norte, camino de Villaviejo. Valorada en 7.000 pesetas.

5.º Otra tierra al pago de la Reguera, de dos iguadas ó 75 áreas y 27 centiáreas y 46 decímetros. Linda al Este, con Calada; Sur y Oeste, con Ecequiel Alonso, y Norte, de Martín Alonso y herederos de Mariano Olmedo. Valorada en 12.000 pesetas.

Ambas fincas sitas en término municipal de Tordesillas.

Total: 27.420 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación por el que sale a esta segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que los bienes muebles se encuentran depositados en poder de don Pedro González Zarzuelo, vecino de Tordesillas, donde podrán ser examinados, y que la certificación del Registro de la Propiedad está de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

21—72

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

Por así tenerlo acordado SS.ª, en cumplimiento de carta orden dimanante del sumario 98-66, por atentado, seguido en este Juzgado de Instrucción número uno, contra Crescencio del Campo del Pozo, vecino que fue de esta capital, con domicilio en Padre Manjón, número 19, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le notifica que por auto de 16 de los corrientes, por el que se declara extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en la aludida causa.

Dado en Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario (ilegible).

4.980

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 50 de 1966, se sigue juicio ejecutivo a instancia de El Motor Nacional, S. A., contra don Hernán Cortés Casal, mayor de edad y vecino de esta capital, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta el vehículo embargado a dicho deudor y que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un camión, marca «Barreiros», matrícula VA-28720, modelo Super Azor, con la cabina de color rojo y la caja metálica de volquete, bastante deteriorada; tasado en treinta y cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintitrés del actual y su hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por

lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en los talleres de la casa Barreiros, sitios en esta capital, en la carretera de Adanero a Gijón, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, P. S. (ilegible).

40—73

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de información de dominio a instancia del procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Jesús y don Antonio Soler Bordetas, sobre reanudación del tracto sucesivo para inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, a su nombre, de la siguiente:

Casa, sita en esta ciudad y su calle Campanas, número 5; linda derecha, entrando, con otra de don Juan Ramires, que perteneció a Isabel Miralles; izquierda, casa de Mauricio Martínez, testero o accesorio, otra de herederos de Francisco Cospedal, titulada Posada del Caballo de Tróya, hoy los actores. Constaba de planta baja, pisos principal, segundo, tercero y desván, hoy es un solar por haberse derribado la edificación por encontrarse en ruinas, y mide una superficie de 41 metros cuadrados.

La adquirieron los solicitantes por escritura pública de compraventa a doña Balbina Rodríguez Noriega y otros.

Y por el presente edicto se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información pretendida, a fin de que en el término de diez días contados al siguiente de la inserción o fijación del presente, comparezcan ante este Juzgado a

hacer uso de sus derechos si viere convenirles.

Dado en Valladolid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

33—74

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 316/68, promovidos por don Angel Alonso Gamazo, contra don Francisco Capilla Caviedes, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Angel Alonso Gamazo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pedrajas de San Esteban, representado por el procurador don Antonio Redondo Araoz, y dirigido por el letrado don Luis Vega Mediavilla, y de la otra, como demandado, don Francisco Capilla Caviedes, mayor de edad, casado industrial y vecino de Pedrajas de San Esteban, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Francisco Capilla Caviedes, ya circunstanciado, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y cuatro mil quinientas pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifi-

quesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Pérez Fernández-Viña.—Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma a expresado demandado, expido la presente en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Manuel Núñez.

5.002—75

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de instrucción número tres de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita y da cumplimiento a una orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, registrada con el número 176/68, que dimana de sumario seguido en este mismo Juzgado, con el número 27/68, procedimiento de urgencia delicto estafa, contra Tiburcio Serrano Herretero, y en dicha orden ha recaído providencia de esta fecha en la que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, bajo las prevenciones de Ley, los bienes embargados al penado ya dicho y que a continuación se expresan:

Bienes objeto de subasta

Primero. Una furgoneta D. K. W., matrícula M-358.652, en perfecto estado de funcionamiento.

Segundo. Un televisor, marca Iberia, de 25 pulgadas, con UHF, modelo VS 1.025, con su estabilizador marca Ronet.

Tercero. Un tresillo compuesto de sofá con dos sillones, tapizado en skai, color verde.

Cuarto. Un armario color caoba, de poliéster, con varios departamentos.

Quinto. Una cocina marca Corberó, de cuatro fuegos y horno, con bombona incorporada.

ADVERTENCIAS

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de

este Juzgado el día 23 de enero próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Que los bienes anteriormente descritos han sido tasados pericialmente en las siguientes cantidades:

La furgoneta D. K. W. tipo 800, matrícula M- 358.652, en 15.000 pesetas.

El televisor y estabilizador ya dichos, en 10.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones tapizados en Skai y color verde, en la cantidad de 3.000 pesetas.

El armario de caoba de Poliester, en 500 pesetas.

La cocina marca Corberó, de 4 fuegos, en 3.000 pesetas.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

4.^a Que la furgoneta descrita se encuentra depositada en el domicilio del vecino de Cistérniga don Clemente Montalvillo, y los demás bienes se encuentran en el domicilio del penado Tiburcio Serrano Herrero, en la calle Coinvasa, número 6, donde podrán ser examinados.

5.^a Que los autos se encuentran puestos de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escobar.—El secretario, Manuel Núñez.

5.029—76

MADRID.—NUMERO 32

EDICTO

Por el presente, se anuncia el fallecimiento de doña Dolores Bustillo García, natural de Valladolid, hija de Demetrio y de Leopolda, que falleció en estado de viuda de don Eduardo Jaudenes Abad, en esta capital, el día 6 de agosto de 1966; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de la expresada señora, para que comparezcan a reclamarlo, dentro del término de treinta días, en el juicio de abintestato que, a instancia del señor abogado del Estado, se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de Madrid, previniéndoles que de, no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid y para su publicación en el tablón de anuncios del

Juzgado correspondiente de Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

5.021

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 5 de 1968, seguido en este Juzgado, por el delito de tenencia ilícita de armas, contra Jacobo-Vicente Manteiga Rey, por la presente se requiere al expresado penado, que se encuentra en ignorado paradero, para que, en el término de ocho días, abone la cantidad de ocho mil quinientos ochenta pesetas, importe de las costas causadas en dicho sumario, más la de trescientas noventa y siete pesetas, importe de las posteriores y quinientas pesetas más, calculadas sin perjuicio para las que se causen en este Juzgado, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá por la vía de apremio contra los bienes que le fueron embargados.

Medina del Campo, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario (ilegible).

5.060

PUERTO DE SANTA MARIA

EDICTO

Don Conrado Gallardo Roch, juez de instrucción de Puerto de Santa María.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante de las diligencias preparatorias número 13/68, por hurto de uso, contra Antonio Fruster Muzas, de 24 años, hijo de Leonardo y Filomena, natural de Montearnedo y vecino de Valladolid, donde trabajaba en la empresa "Montajes Nervión, Sociedad Anónima", domiciliada en la calle Regallado, número 10, y actualmente en ignorado paradero, al cual se le requiere para que, en el término de ocho días, haga efectivo el importe de la multa que le ha sido impuesta en las citadas diligencias, ascendente a cinco mil pesetas, bajo apercibimiento de arresto sustitutorio en caso de impago de dieciséis días, así como al pago de la indemnización de mil quinientas pesetas, conjunta y solidariamente con el otro penado, a favor del perjudicado Manuel Martí-

nez Enríquez, en concepto de daños y perjuicios.

Dado en Puerto de Santa María, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Conrado Gallardo Roch.—El secretario (ilegible).

5.012

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta capital de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 569/1968, por orden público y lesiones, hoy en ejecución de sentencia y figurando como condenado Francisco Pardo Cúe, mayor de edad, soltero, y cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, hoy en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente:

"Tasación de costas, que se practica para cumplimiento de lo ordenado en anterior proveído de esta fecha.

(Decreto Tasas Judiciales 18 junio 1959)

D. C. 11.^a Registro con reparto, 25 pesetas.

Art. 28 T. 1.^a—Previas y juicio, 115 pesetas.

D. C. 6.^a—Expedir un exhorto, 50 pesetas.

Art. 31 T. 1.^a—Cumplimiento de un exhorto, 25 pesetas.

Art. 29 T. 1.^a—Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Multa impuesta, 500 pesetas.

Reintegro de actuaciones, 75 pesetas.

Mutualidad, 50 pesetas.

Art. 10 T. 1.^a—Derechos de tasación 6 por 100, 52 pesetas.

Total, 922 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas novecientas veintidós pesetas, salvo error u omisión (s. e. u o.), cantidad que corresponde pagar al condenado Francisco Pardo Cúe. Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Miguel Torres.—Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación, requerimiento de pago y vista en forma legal al condenado Francisco Pardo Cúe, en ignorado paradero, se inserta la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Miguel Torres.

4.744

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Pedro Manrique Prieto, de 32 años de edad, de estado casado, vecino que fue de Valladolid, natural de Tabanera de Cerrato, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de ocho días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 552-68, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.678

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 552-68, se ha practicado la siguiente tasación de costas.

Diligencia.—En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Derechos de registro y reparto, 25 pesetas.

Diligencias previas, 15 pesetas.

Juicio, 100 pesetas.

Ejecución sentencia, 30 pesetas.

Reintegros expediente (Imp. timbre calculado), 100 pesetas.

Sellos Mutualidad J. y J. M., 50 pesetas.

Derechos de esta tasación 6 por 100, 19 pesetas.

Total: 339 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación, las figuradas trescientas treinta y nueve pesetas, salvo error u

omisión, de que doy fe, en Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Y para que sirva de notificación al condenado en ignorado paradero, mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Jesús Gil Sanz.

4.678

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 814-68, contra Orestes Ortiz Maté, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, ejercitando la acción pública el señor fiscal municipal, como denunciante Teófilo Azofra Azofra, de 67 años, casado, vigilante nocturno, natural de Villagómez, y vecino de esta localidad, y como denunciado Orestes Ortiz Maté, de 39 años, soltero, obrero, natural y vecino de Valladolid, sobre malos tratos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Orestes Ortiz Maté, como autor de una falta de amenazas, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Orejón.—Rubricado.

Publicación.—En el mismo día y en audiencia pública, fue leída y publicada la anterior sentencia por Su señoría, de lo que doy fe.—Jesús Gil.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación al condenado, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, ex-

pido el presente, visada por el señor juez en Valladolid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Jesús Gil Sanz.—V.º B.º: El juez municipal, Luis Orejón Matallana.

16—77

MEDINA DEL CAMPO

Don Juan Alonso Gómez, secretario del Juzgado Comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 169/68, seguido contra Julio Conde Pico, sobre estafa a la Renfe, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen así:

Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Evaristo García Collazo, juez comarcal, habiendo visto el precedente juicio de faltas, seguido entre partes, como denunciante la policía, y como denunciado Julio Conde Pico, nacido el 26 de mayo de 1931, casado, residente en Madrid, sobre estafa a la Renfe, siendo parte el señor fiscal comarcal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julio Conde Pico, como autor de una falta, a la pena de tres días de arresto, a que indemnice a la Renfe en la cantidad de doscientas noventa y seis pesetas, y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada al denunciado por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Evaristo García.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a expresado denunciado Julio Conde Pico, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan Alonso. Visto bueno: El juez comarcal, Evaristo García.

4.972